

Lima, 23 de Diciembre del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000143-2022/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2022-RENIEC (19DIC2022) de la Presidenta del Comité de Selección de la "Licitación Pública N° 02-2022-RENIEC para la adquisición de papel de seguridad 29.7 cm x 21.00 cm", el Informe N° 001583-2022/OAJ/RENIEC (22DIC2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Oficina N° 000592-2022/OAF/RENIEC (13DIC2022) de la Oficina de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 001501-2022/OAJ/RENIEC se dispuso a incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, la "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD 29.7 CM X 21.00 CM", como un procedimiento de selección de Licitación Pública;

Que mediante Memorando N° 000803-2022/OPP/RENIEC (25NOV2022), la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Informe N° 000319-2022/OPP/UP/RENIEC (25NOV2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante la cual comunica aprobación de la previsión presupuestal para la Adquisición de papel de seguridad, cuyo monto asciende a **S/ 996,000.000 Soles** (Novecientos noventa y seis mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, para el año 2023 y 2024, la misma que será atendida con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de los recursos presupuestarios del Pliego 033:RENIEC;

Que a través del Memorando N° 000001-2022/RENIEC (19DIC2022), la presidenta del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 02-2022-RENIEC para la adquisición de papel de seguridad 29.7 cm x 21.00 cm", remitió a la Secretaría General el proyecto de Bases Administrativas para su aprobación, siendo que las mismas fueron derivadas a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación e informe correspondiente;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada por el Decreto Legislativo N° 1341), el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano

encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha delegado en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación y concurso públicos;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomienda proseguir con el procedimiento para la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de "Licitación Pública N° 02-2022-RENIEC para la adquisición de papel de seguridad 29.7 cm x 21.00 cm";

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; y; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de "Licitación Pública N° 02-2022-RENIEC para la adquisición de papel de seguridad 29.7 cm x 21.00 cm".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(GHT/rdm)